



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

15 ENE 2020

N° 188 / VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 809 de 8 de Mayo de 2017, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre "CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL".-

2.- El Memorándum N°24.225 de 29 de Octubre de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Memorándum N°24.527 de 6 de Noviembre de 2019, del Director Jurídico.-

4.- El Memorándum N°26.547 de 4 de Diciembre de 2019, del Director de Control.-

5.- El Memorándum N°27.331 de 9 de Diciembre de 2019, de la Administradora Municipal.-

6.- El Acuerdo N°1.063 adoptado en Sesión Ordinaria N°125 de 7 de Enero de 2020, del Concejo Municipal.



ORDENANZA:

1.- Modifíquese la Ordenanza sobre "CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 809 de 8 de Mayo de 2017, en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el número 1 del **ARTICULO 4°**, por el siguiente:

"1.- A más tardar el 15 de Julio del año anterior a la entrada en vigencia de un nuevo período tarifario, la Dirección de Administración y Finanzas apoyará a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en la recolección de la información que requiera ésta última para efectuar el cálculo del costo de la tarifa, siendo la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento quien, a más tardar el 20 de Agosto, la presente a una comisión integrada por dicho Director y los Directores de Control, de la Secretaría Comunal de Planificación y Atención al Contribuyente. La Comisión deberá presentar al Alcalde la primera propuesta de tarifa a más tardar el 15 de Septiembre, con el objeto de que a más tardar el 30 de Septiembre del mismo año, sea comunicada a los usuarios en los términos que se indican en el número siguiente."

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza sobre "CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 809 de 8 de Mayo de 2017.-

3.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal la presente Ordenanza.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

g.e. PLH/MRMQ/IMYJ/sgr

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 1 /